**ADICIONAL No. 001 de 2023**

**CONTRATO No:** **456 DEL 11 DE JULIO DE 2023**
**CONTRATISTA:** **JAIME ALBEYRO LOPEZ CUAICUAN**
**OBJETO:** **ADICIONAR EN VALOR AL CONTRATO PRINCIPAL.**

Entre los suscritos **HUGO MARTIN MIDEROS LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.385.929 de Pasto (N), quien actúa en su condición de Director General y Representante Legal de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO", identificado con NIT No. 891.222.322 – 2, que de conformidad con la Ley 99 de 1993 es un Ente Corporativo de carácter público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, del orden nacional, integrante del Sistema Nacional Ambiental SINA, con domicilio en Pasto y jurisdicción en el Departamento de Nariño, que en el curso del presente documento se denominará **"CORPONARIÑO"**, por una parte y por la otra **JAIME ALBEYRO LOPEZ CUAICUAN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.285.819 expedida en Pasto (N), quien para todos los efectos del presente documento se denominará, **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL EN VALOR AL CONTRATO No. 456 DEL 11 DE JULIO DE 2023**, que en adelante se llamará **CONTRATO PRINCIPAL** Previas las siguientes consideraciones. **A) –** Que el día 11 de julio de 2023, **CORPONARIÑO** y **JAIME ALBEYRO LOPEZ CUAICUAN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.285.819 expedida en Pasto (N), suscribieron el contrato principal No. 456 de 2023, cuyo objeto es*: "Contratar a un operador logístico para implementar acciones y/o estrategias para el desarrollo de la fase de comercialización de las organizaciones del Programa Regional de Negocios Verdes.".* **B) –** Que el plazo de ejecución del contrato principal se pactó por el término de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio esto es desde el 11 de julio de 2023 al 11 de noviembre de 2023. **C)** Que el valor del contrato principal asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($24.497.279). D).** Que mediante oficio de fecha 29 de septiembre de 2023, el Subdirector de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental Dr. José Andrés Díaz Rodríguez, solicita la adición valor al contrato de la referencia, en los siguientes términos*: "(…) Mediante el presente, me permito solicitar se realice adicional en valor al Contrato No. 456 del 11 de Julio de 2023, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de Nariño-CORPONARIÑO y JAIME ALBEYRO LÓPEZ CUAICUAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.285.819 de Pasto (N), cuyo objeto contractual es "Contratar a un operador logístico para implementar acciones y/o estrategias para el desarrollo de la fase de comercialización de las organizaciones del Programa Regional de Negocios Verdes". En atención a la solicitud del 18 de septiembre de 2023 presentada por el contratista y radicada en la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, presenta propuesta técnica y económica en los siguientes términos: "Mediante la presente me dirijo a usted, con el ánimo de solicitar se revise un error dentro del proceso, el cual no fue observado ni percatado por ninguna de las partes, por tanto se solicita se realice un ajuste al presupuesto establecido en el contrato de la referencia cuyo objeto es: "Contratar a un operador logístico para implementar acciones y/o estrategias para el desarrollo de la fase de comercialización de las organizaciones del Programa Regional de Negocios Verdes", esto debido a que existe un error de cálculo en el plan de inversión inicial para cubrir los requerimientos contemplados en el ítem No. 10. Hospedaje y/o Alojamiento, el cual dispone que "- Se debe contar con alojamiento para 14 personas, durante 5 días, los cuatro días del evento y el día de llegada, esto es, desde el 03 de octubre de 2023 hasta el 8 de octubre de 2023; el sector de alojamiento debe ser cercano al lugar del evento, en un hotel clasificado como mínimo 4 estrellas para hospedarse y adicionalmente debe contar con habitaciones con acomodación sencilla confortable que cuenten con baño privado, televisión, zona de wifi, agua caliente. - El alojamiento debe incluir desayuno americano tipo buffet. (cereales, proteínas, frutas, lácteos, bebidas calientes y frías)", esto teniendo en cuenta que el valor descrito dentro*

*del ítem en referencia solo cubre los gastos correspondientes a un (01) día de la feria, por lo cual con el fin de garantizar el cumplimiento de lo solicitado es necesario que se adicione el valor de $7.280.000 para cubrir los gastos correspondientes a los 4 días faltantes de Hospedaje y/o Alojamiento, por tal motivo se anexa cotización con valores que se ajustan a los precios del mercado hotelero para lograr cubrir los requerimientos faltantes" (…) Una vez revisada y evaluada la solicitud allegada a la Subdirección, se considera pertinente realizar el adicional en valor toda vez que de acuerdo a la Circular de fecha 18 de abril de 2023 emitida por la Corporación Autónoma Regional del Norte de Santander CORPONOR, Corporación Autónoma Regional para la defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB y El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, manifiesta lo siguiente: "La Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles - ONVS, informa que la Feria de Productos y Servicios de la Biodiversidad, BIOEXPO ES INNOVACIÓN 2023, se realizará en la región Nororiente del territorio colombiano, en los departamentos de Norte de Santander – Cúcuta, los días; 28, 29 y 30 de septiembre y Santander – Bucaramanga los días; 5, 6 y 7 de octubre de 2023", razón por la cual es necesario que los profesionales se desplacen desde la ciudad de Pasto con anticipación a fin de recibir el stand y demás implementos necesarios para la muestra comercial que se llevará desde la entidad. Para garantizar el pago del adicional al contrato, CORPONARIÑO cuenta con el siguiente CDP:*

| ***CDP No. FECHA EXPEDICIÓN*** | ***DEPENDENCIA*** | ***RUBRO*** | ***CÓDIGO CPC*** | ***VALOR CDP*** | ***VR. A APROPIAR*** |
|---|---|---|---|---|---|
| *1185 del 18 de septiembre de 2023* | *Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental* | *2.3-3201.1.3.23-2.02.02.008-003.09 20* | *83990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.* | *$7.470.000* | ***$7.280.000*** |

***Forma de pago:*** *Respecto de la forma de pago del adicional será pagado de la siguiente manera:* ***un único pago*** *por valor de* ***$7.280.000*** *el cual será pagado conjuntamente con el último pago del contrato principal, previo pago de las estampillas Pro Universidad de Nariño correspondiente al 0.5% del valor total del adicional. Para el pago se deberá presentar el informe de ejecución correspondiente, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, además se deberá aportar constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los demás requisitos exigidos por el Sistema de gestión Institucional de la Entidad. (…)".* **E)** La presente adición se encuentra de conformidad con el inciso 2° del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que **"… no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales**", (subraya y negrita fuera de texto); en ese sentido, el valor del adicional solicitado, es por la suma de $7.280.000 equivalente a 6.27 SMMLV para el año 2023, y el valor del contrato principal es por la suma de $24.497.297 equivalente a 21.11 SMMLV para el año 2023, fecha en la cual se suscribió el mismo. Lo anterior nos permite establecer que el valor solicitado no supera el 50% en salarios mínimos mensuales permitidos para realizar la adición en la presente vigencia**. F).** Estudiada la justificación que antecede y considerando que la contratación estatal busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, se estima pertinente adicionar en valor al contrato principal. El presente adicional se desarrollará de conformidad con las siguientes clausulas para dar cumplimiento al objeto propuesto con este documento: **PRIMERA.– ADICIONAR EN VALOR**: Adiciónese el valor del contrato principal en la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($7.280.000),** valor que se encuentra amparado en el siguiente CDP:

| CDP No. FECHA EXPEDICIÓN | DEPENDENCIA | RUBRO | CÓDIGO CPC | VALOR CDP | VR. A APROPIAR |
|---|---|---|---|---|---|
| 1185 del 18 de septiembre de 2023 | Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental | 2.3-3201.1.3.23-2.02.02.008-003.09 20 | 83990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. | $7.470.000 | **$7.280.000** |

**PARÁGRAFO. Forma de pago:** El valor del adicional será cancelado de la siguiente manera: **UN ÚNICO PAGO** por valor de **$7.280.000** el cual será pagado conjuntamente con el último pago del contrato principal, previo pago de las estampillas Pro Universidad de Nariño correspondiente al 0.5% del valor total del adicional. Para el pago se deberá presentar el informe de ejecución correspondiente, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, además se deberá aportar constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los demás requisitos exigidos por el Sistema de gestión Institucional de la Entidad. **SEGUNDA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES**. Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no sean contrarias a este documento. **TERCERA. LIQUIDACIÓN**. Si hubiere lugar a realizarse, la liquidación del presente adicional se hará simultáneamente con el **CONTRATO PRINCIPAL** previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que ella se efectúe. **CUARTA. PERFECCIONAMIENTO**. El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **QUINTA. REQUISITOS DE EJECUCIÓN**. - Para la ejecución del presente adicional, se requiere: **I-** Del Registro presupuestal. **II-** El CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías legalmente constituidas con el contrato principal, para posterior aprobación por parte de la Oficina Jurídica de CORPONARIÑO. **SÉXTA.** Las partes convienen en seguir vinculadas al contrato principal y a las estipulaciones de sus correspondientes adicionales.

Para constancia se firma en Pasto a los 29 días del mes de septiembre de 2023.

**Firmado electrónicamente en SECOP II**
**HUGO MARTIN MIDEROS LOPEZ**
Director General - CORPONARIÑO

**Firmado electrónicamente en SECOP II**
**JAIME ALBEYRO LOPEZ CUAICUAN**
El Contratista